



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE:	54-001-33-40-007-2016-00305-00
DEMANDANTE:	ROGELIO NEYITH BARÓN CRISTO
DEMANDADO:	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
LLAMADOS EN GARANTÍA:	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y DUMIAN MEDICAL SAS
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta que el día diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), se realizará mantenimiento de la línea de internet de las instalaciones donde se encuentra ubicado este Despacho Judicial, se hace necesario reprogramar la audiencia inicial previamente fijada, por lo que se dispone como nueva fecha para su realización **el día veintitrés (23) de febrero del presente año a las nueve de la mañana (09:00 A.M.)**, siendo obligatoria la asistencia a la misma de cada uno de los apoderados de las partes en litigio.

Así las cosas, en vista a la etapa de conciliación que debe surtirse en la audiencia inicial que se convoca, se recuerda a los apoderados de la entidad demandada, así como a los llamados en garantía, para que alleguen la correspondiente acta del comité de conciliación y defensa judicial de la entidad que representan, donde se consigne la posición de la misma frente a las pretensiones del presente proceso.

En ese sentido, teniendo en cuenta que la presente providencia se notifica por estados electrónicos conforme lo indica el numeral 1° del artículo 180 de la Ley 1437 del año dos mil once (2011), no se libranan boletas de citación con destino a los extremos procesales que conforman la presente litis, sin que ello se constituya en excusa para la inasistencia a la audiencia.

Finalmente, en aplicación a lo consagrado en el artículo 2° del Decreto 806 del año dos mil veinte (2020), la presente audiencia se realizara de forma virtual a través de la plataforma **LIFESIZE**, a la cual deben acceder los apoderados en la fecha y hora de la audiencia inicial que se convoca, previa invitación realizada por parte del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA LUCIA CRUZ RODRÍGUEZ
Juez-



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

*Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha **dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)**, hoy **diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)** a las 08:00 a.m., N° 07.*

Secretaria

Medio de Control: Reparación Directa.
Radicado: 54-001-33-40-007-2016-00305-00.
Demandante: Rogelio Neyith Barón Cristo.
Demandado: ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz.
Llamados en garantía: La Previsora S.A., Compañía de Seguros y Dumian Medical SAS.
Auto fija nueva fecha para audiencia inicial.

Firmado Por:

**SONIA LUCIA CRUZ RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ee577277470efb4a3df00b4afccbbec805d3598191a0200f34e5feda0910078

Documento generado en 16/02/2021 02:13:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**